

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.-**

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:  
D. J. Javier Marzo López

Sres. Concejales presentes:  
D. Álvaro Alberto Rodríguez Gil  
D<sup>a</sup>. Vanesa Rodríguez Martínez  
D. Javier Ibáñez Abellán

Sres. Concejales ausentes:  
D. Ángel Jesús Pérez Oliván  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Latorre Galilea  
D. José Miguel Antoñanzas Cordón

SECRETARIO:  
D. Marino Ruete Zapata,  
Secretario – Interventor del Ayuntamiento

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las **dieciséis horas** del día **seis de noviembre de dos mil doce**, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don J. Javier Marzo López, los Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

**1º. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 2013.-**

Vista la propuesta de modificación de diversas ordenanzas fiscales y sus correspondientes tasas para el año 2013, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, y por tanto de acuerdo con la mayoría prevista en el art. 137.4 k) de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de Administración Local de La Rioja, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos

SEGUNDO: Aprobar refundir en los textos normativos que procedan, las Ordenanzas vigentes con sus correspondientes modificaciones.

TERCERO: Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional de modificación de varias Ordenanzas Fiscales durante el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional de modificación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde

El Secretario